

**INTERPRETACIÓN NORMA FINANCIERA**

# **CINIIFCH 12**

**ACUERDOS DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**(Comité de Interpretaciones de las Normas  
Internacionales de Información Financiera - CINIIF 12)**

# ÍNDICE

Párrafos

## Interpretación CINIIF 12

### *Acuerdos de Concesiones de Obras Públicas*

#### REFERENCIAS

#### ANTECEDENTES

1-3

#### ALCANCE

4-9

#### PROBLEMA

10

#### ACUERDO

11-27

#### FECHA DE VIGENCIA

28

#### TRANSICIÓN

29-30

#### ANEXOS

##### A. Guía de Aplicación

##### B. Modificaciones a la NIIF 1 y a otras Interpretaciones

#### NOTAS INFORMATIVAS

##### 1 Marco Contable para acuerdos de servicios del sector público al privado

##### 2 Referencias a Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a acuerdos típicos del sector público y privado

#### EJEMPLOS ILUSTRATIVOS

## Interpretación CINIIF 12

### *Acuerdos de Concesiones de Obras Públicas*

#### Referencias

---

- *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*
- *NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas de Información Financiera*
- *NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones*
- *NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*
- *NIC 11 Contratos de Construcción*
- *NIC 16 Activo Fijo*
- *NIC 17 Arrendamientos*
- *NIC 18 Ingresos Ordinarios*
- *NIC 20 Contabilización de las Subvenciones Gubernamentales e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales*
- *NIC 23 Costos de Financiamiento*
- *NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación*
- *NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos*
- *NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*
- *NIC 38 Activos Intangibles*
- *NIC 39 Instrumentos Financiero: Reconocimiento y Valorización*
- *CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo Contiene un Arrendamiento*
- *SIC 29 Información a Revelar - Contratos de Concesión*<sup>1</sup>

#### Antecedentes

---

- 1 En muchos países, la infraestructura para servicios públicos – tales como caminos, puentes, túneles, prisiones, hospitales, aeropuertos, instalaciones de distribución de agua, suministro de energía y redes de telecomunicaciones – ha sido tradicionalmente construida, operada y mantenida por el sector público y financiada por fondos públicos asignados a ésta.
- 2 En algunos países, los gobiernos han implementado acuerdos de servicios para atraer la participación del sector privado en el desarrollo, financiamiento, operación y mantención de tal infraestructura. La infraestructura puede ya existir o puede ser construida durante el período del acuerdo de servicio. Un acuerdo dentro del alcance de esta Interpretación típicamente involucra a una entidad (un operador) del sector privado construyendo la infraestructura usada para proporcionar el servicio público o una mejora (por ejemplo, incrementando su capacidad) y operando y manteniendo esa infraestructura por un período de tiempo especificado. El operador es pagado por sus servicios durante el período del acuerdo. El acuerdo estipula las normas de desempeño, mecanismos para ajustar los precios y los acuerdos para arbitrar las disputas. Tal acuerdo es a menudo descrito como de ‘construir – operar – transferir’, a ‘rehabilitar – operar – transferir’ o de ‘sector público - al privado’.
- 3 Una característica de estos acuerdos de servicio es la naturaleza de servicio público asumido por el operador. La política pública es por servicios relacionados con la infraestructura a ser

---

<sup>1</sup> El título de la Sic 29, antes *Información a Revelar – Contratos de Concesión*, fue modificado por la CINIIF 12.

proporcionada al público, independiente de la identidad de quién opera los servicios. El acuerdo de servicios obliga al operador a proporcionar los servicios al público por cuenta de la entidad del sector público. Otras características comunes son:

- (a) la parte que otorga el servicio acordado (el otorgador) es una entidad del sector público, incluyendo una institución gubernamental, o una entidad del sector privado a quien se le ha transferido la responsabilidad por el servicio.
- (b) el operador es responsable por a lo menos de parte de la administración de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa meramente como un agente por cuenta del otorgador.
- (c) el contrato estipula los precios iniciales a ser cobrados por el operador y regula las modificaciones de precios durante el período del acuerdo de servicios.
- (d) el operador está obligado a entregar la infraestructura al otorgador en una determinada condición al final del período del contrato, por una consideración adicional pequeña o ninguna, independientemente de quien la financió inicialmente.

## **Alcance**

---

- 4 Esta Interpretación proporciona guías para la contabilización por los operadores de acuerdos de concesiones de obras públicas.
- 5 Esta Interpretación es aplicable a acuerdos de servicios públicos-a-privados si:
  - (a) el otorgador controla o regula cuales servicios debe proporcionar al operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlos y a qué precio; y
  - (b) el otorgador controla – a través de la propiedad, derecho a beneficios o de otra forma – cualquier interés residual significativo en la infraestructura al término del acuerdo.
- 6 La infraestructura usada en un acuerdo de servicios público – a – privado a través de toda su vida útil (activos por toda la vida) está dentro del alcance de esta Interpretación si se cumplen las condiciones del párrafo 5 (a). Los párrafos AG 1 – AG 8 proporcionan guías para determinar si y en que medida, los acuerdos de servicios de concesión público – a – privado se encuentran dentro del alcance de esta Interpretación.
- 7 Esta Interpretación es aplicable tanto a:
  - (a) la infraestructura que el operador construye o adquiere de un tercero con el propósito de cumplir con el acuerdo de servicio; y
  - (b) la infraestructura existente a la cual el otorgante da acceso al operador con el propósito de cumplir con el acuerdo de servicio.
- 8 Esta Interpretación no especifica la contabilización de la infraestructura que el operador mantenía y reconocía como activo fijo antes de firmar el acuerdo de servicio. Los requerimientos de eliminación de los libros (establecidos en la NIC 16) son aplicables a tal infraestructura.

- 9 Esta Interpretación no especifica la contabilización por parte de los otorgantes.

## **Problema**

---

- 10 Esta Interpretación establece los principios generales para el reconocimiento y la valorización de las obligaciones y derechos relacionados de los acuerdos de servicios concesionados. Los requerimientos de revelación de información respecto a los acuerdos de servicios concesionados están en la SIC 29. Los temas tratados en esta Interpretación son:
- (a) tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura.
  - (b) reconocimiento y valorización de las sumas incluidas en el acuerdo
  - (c) servicios de construcción o de mejoras
  - (d) servicios operacionales
  - (e) costos de endeudamiento incurridos por el operador
  - (f) tratamiento contable posterior de un activo financiero o de un activo intangible; y
  - (g) activos proporcionados al operador por el otorgante

## **Acuerdo**

---

### **Tratamiento de los derechos del operador sobre la infraestructura**

- 11 La infraestructura dentro del alcance de esta interpretación no se reconoce como activo fijo del operador debido a que el acuerdo de servicio no otorga al operador el derecho de controlar el uso de la infraestructura del servicio público. El operador tiene acceso para operar la infraestructura para proporcionar el servicio público por cuenta del otorgante, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

### **Reconocimiento y valorización de las sumas incluidas en el acuerdo**

- 12 De acuerdo con los términos del acuerdo del alcance de esta Interpretación, el operador actúa como un proveedor de servicios. El operador constituye o mejora la infraestructura (servicios de construcción o de mejoras) usada para proporcionar un servicio público y opera y mantiene esa infraestructura (servicios operativos) por un período especificado de tiempo.
- 13 El operador reconocerá y valorizará los ingresos de acuerdo con la NIC 11 y 18 por los servicios que presta. Si el operador presta más de un servicio (por ej. Servicios de construcción o de mejora y servicios operacionales) de acuerdo a un contrato o acuerdo único. Las sumas recibidas o por recibir serán asignadas a base de los valores justos relativos de los servicios prestados cuando las sumas son identificables separadamente. La naturaleza de la suma a recibir determina su tratamiento contable posterior por un activo financiero o un activo intangible recibidos se detalla en los párrafos 23 a 26 siguientes.

## **Servicios de construcción o de mejoras**

- 14 El operador contabilizará los ingresos y costos relacionados con los servicios de construcción o de mejoras de acuerdo con la NIC 11.

### **Contraprestación entregada por el otorgante al operador**

- 15 Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o por recibir por el operador se reconocerá a su valor justo. La contraprestación pueden tener derecho a:
- (a) un activo financiero, o
  - (b) un activo intangible.
- 16 El operador reconocerá un activo financiero en la medida que tiene un derecho contractual incondicional para recibir efectivo u otro activo financiero del o por la instrucción del otorgante para los servicios de construcción; el otorgante tiene poca posibilidad o ninguna de evitar el pago, normalmente debido a que el contrato debe ser cumplido legalmente. El operador tiene un derecho incondicional para recibir efectivo si el otorgante garantiza contractualmente el pago al operador (a) montos específicos y determinables o (b) el faltante, si hubiere entre los montos recibidos de los usuarios del servicio público y aquellos especificados o determinables, aun en el caso que el pago esté sujeto a que el operador asegure que la infraestructura cumple con los requerimientos especificados de calidad y eficiencia.
- 17 El operador reconocerá un activo intangible en la medida que reciba un derecho (una licencia) para cobrar a los usuarios del servicio público. Un derecho a cobrar a los usuarios de un servicio público no es un derecho incondicional a recibir efectivo debido a que los montos están sujetos en la medida que el público utiliza el servicio.
- 18 Si se paga al operado por los servicios de construcción, parcialmente con un activo financiero y parcialmente con un activo intangible, es necesario contabilizar separadamente cada componente de la contraprestación recibida por el operador. La contraprestación recibida o por recibir para ambos componentes se reconocerán inicialmente al valor justo de la contraprestación recibida o por recibir.
- 19 La naturaleza de la contraprestación dada por el otorgante al operador será determinada por referencia a los términos del contrato y, si existiera, la ley contractual pertinente.

### **Servicios operacionales**

- 20 El operador contabilizará los ingresos y costos relacionados con servicios operacionales de acuerdo con la NIC 18.

### **Obligaciones contractuales para restituir la infraestructura a un nivel especificado de uso**

- 21 El operador puede tener obligaciones contractuales que debe cumplir como una condición de su licencia (a) para mantener la infraestructura a un nivel especificado de uso o (b) para restaurar la infraestructura a un nivel especificado antes de entregarla al otorgante al término

del acuerdo de servicio. Estas obligaciones contractuales de mantener o restaurar la infraestructura a excepción de cualquier elemento de mejora (ver párrafo 14), se reconocerá y valorizará de acuerdo con la NIC 37, por ejemplo, a la mejor estimación del gasto que sería requerido para pagar la obligación actual a la fecha del balance general.

### **Costos de endeudamiento incurridos por el operador**

- 22 De acuerdo con la NIC 23, los costos de endeudamiento atribuibles al acuerdo serán reconocidos como gastos en el período en que fueron incurridos a menos que el operador tenga un derecho contractual a recibir un activo intangible (un derecho para cobrar a los usuarios del servicio público). En este caso, los costos de endeudamiento atribuibles al acuerdo pueden ser activados durante la etapa de construcción del acuerdo basado en el tratamiento alternativo permitido por esa Norma.

### **Activo Financiero**

- 23 La NIC 32 y 39 y la NIIF 7 son aplicables al activo financiero reconocido de acuerdo con los párrafos 16 y 18.
- 24 El monto a recibir de o bajo la instrucción del otorgante se contabiliza de acuerdo con la NIC 39 como:
- (a) un préstamo o cuenta por cobrar
  - (b) un activo financiero disponible – para – la venta; o
  - (c) si fuere designado como tal en su reconocimiento inicial, un activo financiero a su valor justo con efecto en resultados, de cumplir con las condiciones para tal clasificación.
- 25 Si el monto a recibir del otorgante se contabiliza ya sea como un préstamo o una cuenta por cobrar o como un activo financiero disponible – para – la venta, la NIC 39 requiere que el interés calculado utilizando la tasa efectiva de interés, sea reconocido en resultados.

### **Activo intangible**

- 26 La NIC 38 es aplicable al activo intangible reconocido de acuerdo con los párrafos 17 y 18. Los párrafos 45 a 47 de la NIC 38 proporcionan guías para la valorización de activos intangibles adquiridos a cambio de un activo o activos no monetarios o una combinación de activos monetarios y no monetarios.

### **Activos proporcionados al operador por el otorgante**

- 27 De acuerdo con el párrafo 11, los activos de infraestructura a los cuales el operador tiene acceso dado por el otorgante con el propósito de cumplir con el acuerdo de servicio, no se reconocen como activo fijo del operador. El otorgante también puede proporcionar otros activos al operador quien puede mantenerlos o usarlos como desee. Si tales activos forman parte de la contraprestación pagable al otorgante por los servicios, éstas no serán ayudas gubernamentales como define la NIC 20. Son reconocidos como activos del operador, medido a su valor justo al momento de su reconocimiento inicial. El operador reconocerá un pasivo respecto a las obligaciones pendientes que ha asumido en el intercambio de los activos.

## **Fecha de vigencia**

---

- 28 Esta Interpretación tendrá vigencia para los estados financieros que cubran períodos que comiencen el o con posterioridad al 1 enero de 2009.

## **Transición**

---

- 29 Sujeto a lo indicado en el párrafo 30, los cambios en políticas contables se contabilizarán retroactivamente, de acuerdo con la NIC 8.
- 30 Si, para cualquier contrato de servicio en particular, es impracticable para un operador aplicar esta Interpretación en forma retroactiva al inicio del período más antiguo presentado, deberá:
- (a) reconocer activos financieros y activos intangibles que existían al inicio del período más antiguo presentado.
  - (b) utilizar los valores de libros de esos activos financieros e intangibles (independiente de su clasificación anterior) como sus valores de libro a esa fecha; y
  - (c) efectuar pruebas de los activos financieros e intangibles reconocidos a esa fecha para determinar si existe deterioro en sus valores, a menos que ello fuera impracticable, en cuyo caso los montos serán sometidos a pruebas de deterioro al comienzo del período actual.

## **Anexo A**

### **Guías de Aplicación**

*Este anexo es parte integral de esta Interpretación*

#### **Alcance (párrafo 5)**

---

- GA 1 El párrafo 5 de esta Interpretación especifica que la infraestructura está dentro del alcance de la Interpretación cuando son aplicables las siguientes condiciones
- (a) el otorgante controla o regula cuáles servicios debe proporcionar el operador con la infraestructura, a quién debe proporcionarlo y a qué precio; y
  - (b) el otorgante controla – a través de la propiedad, derecho o beneficios o de otra forma – cualquier interés residual significativo en la infraestructura al término del contrato.
- GA 2 El control o regulación mencionados en la condición (a) podría ser en base a un contrato o de otra forma (como a través de un regulador), e incluye circunstancias en que el otorgante adquiere toda la producción como asimismo aquellos en que una parte o toda la producción es adquirida por otros usuarios. Al aplicar esta condición, el otorgante y cualquier parte relacionada deben ser considerados juntos. Si el otorgante es una entidad del sector público, el sector público como un todo, junto con cualquier regulador actuando por el interés público común será considerado como relacionados con el otorgante para los efectos de esta Interpretación.
- GA 3 Para efectos de la condición (a) el otorgante no requiere tener un control completo sobre el precio: es suficiente que el precio sea regulado por el otorgante, por un contrato o por un regulador, por ejemplo, mediante un mecanismo que imponga un tope. Sin embargo, la condición será aplicada a la esencia del acuerdo. Aspectos no importantes, tales como un mecanismo que impone topes solo en circunstancias remotas será ignorado. Al contrario, si por ejemplo, un contrato pretende dar al operador libertad para fijar precios, pero cualquier excedente de utilidad es devuelto al otorgante, el retorno del operador resulta tener un límite y el elemento del precio de la prueba de control se cumple.
- GA 4 Para efectos de la condición (b), el control del otorgante sobre cualquier interés residual significativo debiera tanto restringir la posibilidad de vender o de entregar en garantía la infraestructura y dar al otorgante el derecho a su uso continuo durante el período del acuerdo. El interés residual en la infraestructura es el valor corriente estimado de la infraestructura como si ya tuviera la antigüedad y está en las condiciones esperadas al final del período del acuerdo.
- GA 5 Debiera distinguirse entre control y administración. Si el otorgante retiene tanto el grado de control descrito en el párrafo 5 (a) y cualquier interés residual significativo en la infraestructura, el operador sólo está administrando la infraestructura por cuenta del otorgante – aun cuando, en muchos casos, puede tener amplias facultades discrecionales para administrar.
- GA 6 Las condiciones (a) y (b) en conjunto, identifican cuando la infraestructura, incluyendo los repuestos requeridos (ver párrafo 21), es controlada por el otorgante durante toda su vida

económica. Por ejemplo, si el operador tiene que reemplazar una partida de la estructura durante el período del acuerdo (por ejemplo, la capa superior de un camino o el techo de un edificio), la partida de la infraestructura será considerada como un todo. Esta condición (b) se cumple para toda la infraestructura, incluyendo la partida que es reemplazada, si el otorgante controla cualquier interés residual significativo en el reemplazo definitivo de esa partida.

GA 7 A veces el uso de infraestructura es parcialmente regulado en la forma descrita en el párrafo 5 (a) y paralelamente no regulada. Sin embargo, estos acuerdos adoptan una variedad de formas.

(a) cualquier infraestructura que es físicamente separable y capaz de ser operada independientemente y cumple con la definición de ser una unidad generadora de efectivo como se define en la NIC 36 será analizada separadamente si es totalmente utilizada por fines no sometidos a regulación. Por ejemplo, esto podría ser aplicable a un ala privada de un hospital cuando el resto del hospital es utilizado por el otorgante para el tratamiento del público en general.

(b) cuando sólo actividades puramente auxiliares (como un taller en el hospital) no están reguladas, las pruebas de control serán aplicadas como si esos servicios no existieran, debido a que en los casos en que el otorgante controla los servicios en la forma descrita en el párrafo 5, la existencia de servicios auxiliares no afecta al control del otorgante sobre la infraestructura.

GA 8 El operador puede tener el derecho de utilizar la infraestructura separable descrita en el párrafo GA7 (a), a las instalaciones utilizadas para proporcionar servicios auxiliares regulados, descritos en el párrafo GA7 (b). En ambos casos, puede existir en esencia, un arrendamiento del otorgante al operador; si así fuera, será contabilizado de acuerdo con la NIC 17.

**Anexo B**  
**Modificaciones a la NIIF 1 y a otras Interpretaciones**

*Las modificaciones incluidas en este anexo han sido incorporadas a los pronunciamientos pertinentes.*

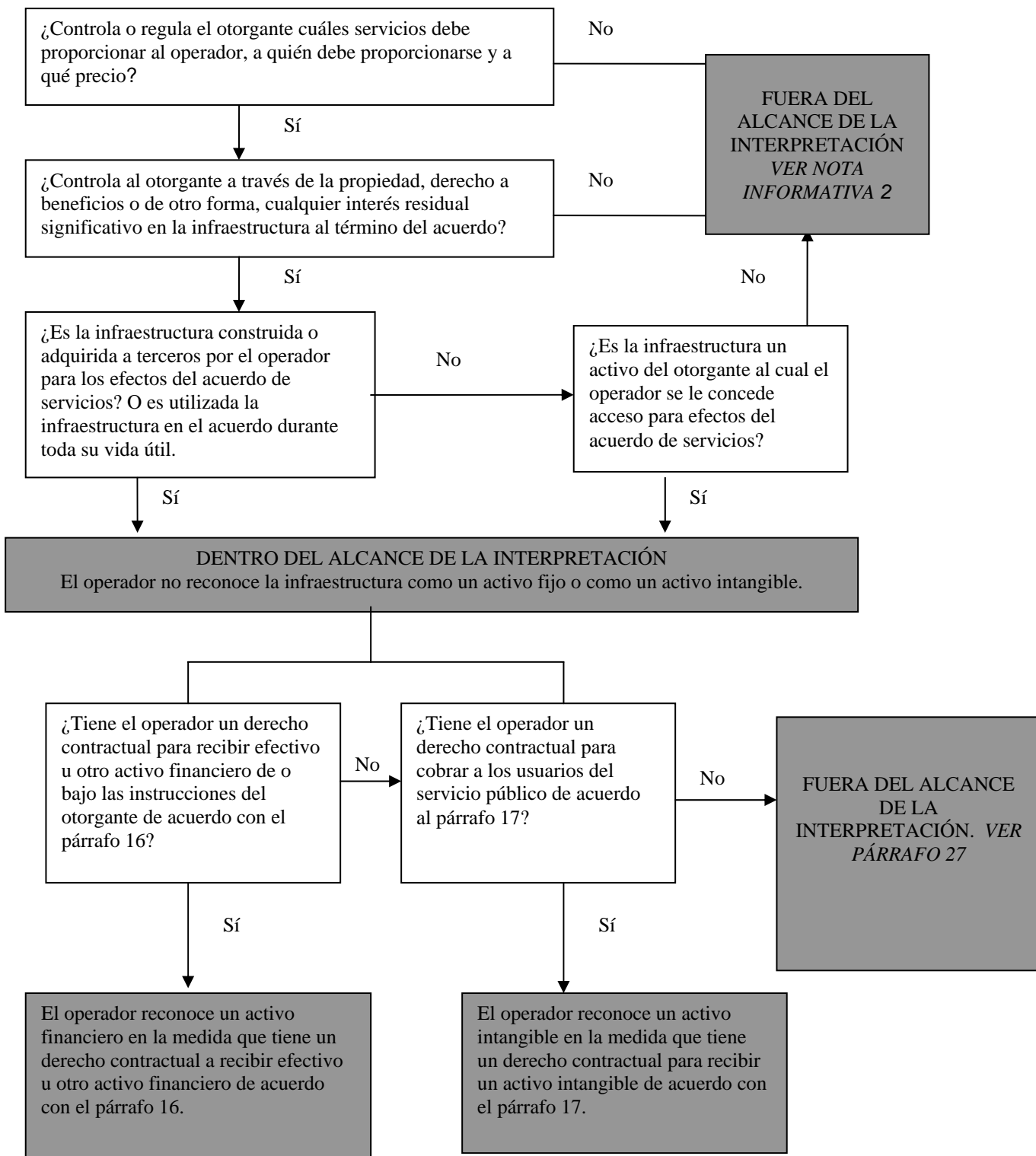
---

## Nota Informativa 1

### Marco Contable para acuerdos de servicios del sector público al sector privado

Esta nota acompaña pero no es parte de la CINIIF 12.

El siguiente diagrama resume la contabilización de acuerdos por servicios establecido por la CINIIF 12.



## Nota Informativa 2

### Referencias a NIIFs que son aplicables a acuerdos típicos del sector público al sector privado.

*Esta nota acompaña, pero no es parte de la CINIIF 12.*

La tabulación presenta ejemplos típicos de acuerdos para la participación del sector privado en proporcionar servicios del sector público y presenta referencias a las Normas Internacionales de Información Financieras aplicables a esos acuerdos. El listado de acuerdos no incluye todos los posibles. El propósito de la tabulación es enfatizar la secuencia de los acuerdos. No es la intención de la CINIIF dar la impresión que existen claras diferencias entre los requerimientos contables para los acuerdos públicos – a – privados.

| Categoría                    | Arrendatario  | Proporcionador del servicio  |                                   |                                 | Propietario                          |  |
|------------------------------|---|--|-----------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--|
|                              |   | Contrato de servicio o de mantenimiento (tareas específicas p.ej. cobranzas) | Rehabilitar – operar – transferir | Construir – operar – transferir | Construir – ser propietario – operar | 100% Desinversión/Privatización/Sociedad anónima |
| Ejemplos de acuerdos típicos | Arrendamiento (p.ej. el operador arrienda el activo al otorgante) |  |                                   |                                 |                                      |  |
| Propiedad del activo         |   |  |                                   |                                 | operador                             |  |
| Inversión en activos fijos   | Otorgante   |  |                                   |                                 |                                      |  |
| Riesgo de demanda            | Compartido  | Otorgante  | Operador y/o Otorgante            |                                 | Operador                             |  |
| Duración Típica              | 8-20 años   | 1-5 años   |                                   |                                 |                                      | Indefinido (o puede estar limitado por licencia) |
| Interés residual             |   |  |                                   |                                 | operador                             |  |
| NIIFs pertinentes            | NIC 17  | NIC 18   | CINIIF 12                         |                                 | NIC 16                               |  |

## Ejemplos Ilustrativos

Estos ejemplos acompañan, pero no son parte de la CINIIF 12.

### **Ejemplo 1: El otorgante entrega al operador un activo financiero**

---

#### **Términos del acuerdo**

- EI 1 Los términos del acuerdo requieren que un operador construya un camino en un plazo de dos años y mantener y operarlo de acuerdo con un estándar especificado durante ocho años (p.ej. 3-10). Los términos del acuerdo también requieren que el operador repavimente el camino al final del año 8 – la actividad de repavimentar genera ingresos. Al final del año 10, el acuerdo terminará. El operador estima que los costos en que incurrirá en el cumplimiento de sus obligaciones son:

**Tabla 1.1 Costos del contrato**

|                            | Año  | \$ <sup>(a)</sup> |
|----------------------------|------|-------------------|
| Servicios de construcción  | 1    | 500               |
|                            | 2    | 500               |
| Servicios operacionales    | 3-10 | 10                |
| Repavimentación del camino | 8    | 100               |

<sup>(a)</sup> En este ejemplo, los montos monetarios están denominados en pesos (\$).

- EI 2 Los términos del acuerdo requieren que el otorgante pague al operador \$200 anuales en los años 3-10 para dejar el camino disponible para el público.
- EI 3 Para los efectos de esta ilustración, se asume que todos los flujos de caja ocurren al final del año.

#### **Ingresos del contrato**

- EI 4 El operador reconoce los ingresos y costos del contrato de acuerdo con la NIC 11, *Contratos de Construcción* y la NIC 18, *Ingresos Ordinarios*. Los costos de cada entidad – construcción, operación y repavimentación – son reconocidos como gastos de acuerdo con el grado de avance de esta actividad. Los ingresos ordinarios del contrato – el valor justo del monto adeudado por el otorgante por la actividad emprendida – son reconocidos simultáneamente. De acuerdo con los términos del acuerdo, el operador está obligado a repavimentar el camino al final del año 8. En el año 8, el operador será reembolsado por el otorgante por repavimentar el camino. La obligación por repavimentar el camino se refleja en el balance general y el ingreso y costo no son reconocidos en el estado de resultados hasta que se efectúa el trabajo de repavimentación.
- EI 5 La contraprestación de \$200 anuales en los años 3-8 refleja el valor justo de cada uno de los servicios que son:

**Tabla 1.2 Valores justos de la contraprestación recibida o por recibir**

|                            | Valor justo        |   |     |
|----------------------------|--------------------|---|-----|
| Servicios de construcción  | Costo pronosticado | + | 5%  |
| Servicios operacionales    | “ “                | + | 20% |
| Repavimentación del camino | “ “                | + | 10% |
| Tasa de interés efectiva   | 6,18% anual        |   |     |

EI 6 Por ejemplo, en el año 1, los costos de construcción de \$500, ingresos ordinarios de construcción de \$525 (costo más 5%) y por lo tanto, la utilidad en construcción de \$25 son reconocidos en el estado de resultados.

### Activo financiero

EI 7 Los montos a recibir del otorgante cumplen con la definición de una cuenta por cobrar en la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valorización*. La cuenta por cobrar es valorizada inicialmente a su valor justo. Posteriormente, es valorizada al costo amortizado, p.ej; el monto inicialmente reconocido más el interés acumulado sobre ese monto calculado usando el método de interés efectivo menos las cobranzas efectuadas.

EI 8 Si los flujos de caja y valores justos permanecen iguales a los pronosticados, la tasa efectiva de 6,18% por año y la cuenta por cobrar reconocida al final de los años 1-3 serán:

**Tabla 1.3 Valorización de la cuenta por cobrar**

|  | \$           |
|--|--------------|
| Cuenta por cobrar por construcción en el año 1                   | 525          |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 1 <sup>(a)</sup></b>       | <b>525</b>   |
| Tasa de interés efectiva en el año 2 sobre la cuenta             |              |
| Por cobrar al final del año (6,18% x \$525)                      | 32           |
| Cuenta por cobrar por construcción en el año 2                   | 525          |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 2</b>                      | <b>1.082</b> |
| Tasa de interés efectiva en al año 3 sobre la cuenta             |              |
| Por cobrar al final del año 2 (6,185 X \$1.082)                  | 67           |
| Cuenta por cobrar por operaciones en el año 3 (\$10 x (1 + 20%)) | 12           |
| Ingresos de caja en el año 3                                     | (200)        |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 3</b>                      | <b>961</b>   |

<sup>(a)</sup> No se produce ningún interés efectivo en el año 1 debido a que los flujos de efectivo se asumen ocurrieron al final del año.

### Perspectiva general de los flujos de caja, estado de resultados y balance general

EI 9 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que el operador financia totalmente el acuerdo con obligaciones y utilidades acumuladas. Paga interés de 6,7 por ciento anual sobre la obligación pendiente. Si los flujos de caja a y los valores justos permanecen iguales

a aquellos pronosticados, los flujos de efectivo, estado de resultados y balance general del operador durante la duración del acuerdo serán:

**Tabla 1.4 Flujos de caja (\$)**

| Año                                    | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8     | 9    | 10   | Total   |
|--|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|------|------|---------|
| Cobros                                 | -     | -     | 200  | 200  | 200  | 200  | 200  | 200   | 200  | 200  | 1.600   |
| Costos del contrato <sup>(a)</sup>     | (500) | (500) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (110) | (10) | (10) | (1.180) |
| Costos de endeudamiento <sup>(b)</sup> | -     | (34)  | (69) | (61) | (53) | (43) | (33) | (23)  | (19) | (7)  | (342)   |
| Ingreso/(egreso) neto                  | (500) | (534) | 121  | 129  | 137  | 147  | 157  | 67    | 171  | 183  | 78      |

<sup>(a)</sup> Tabla 1.1

<sup>(b)</sup> La obligación al inicio del año (Tabla 1.6) x 6,7 %

**Tabla 1.5 Estado de Resultados (\$)**

| Años                                   | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7     | 8     | 9    | 10   | Total   |
|--|-------|-------|------|------|------|------|-------|-------|------|------|---------|
| Ingresos ordinarios                    | 525   | 525   | 12   | 12   | 12   | 12   | 122   | 12    | 12   | 12   | 1.256   |
| Costos del contrato                    | (500) | (500) | (10) | (10) | (10) | (10) | (110) | (110) | (10) | (10) | (1.180) |
| Ingresos financieros <sup>(a)</sup>    | -     | 32    | 67   | 59   | 51   | 43   | 34    | 25    | 22   | 11   | 344     |
| Costos de endeudamiento <sup>(b)</sup> | -     | (34)  | (69) | (61) | (53) | (43) | (33)  | (23)  | (19) | (7)  | (342)   |
| Utilidad neta                          | 25    | 23    | -    | -    | -    | 2    | 3     | 14    | 5    | 6    | 78      |

<sup>(a)</sup> Cuenta por cobrar al otorgante al inicio del año (Tabla 1.6) x 6,18%

<sup>(b)</sup> Efectivo (obligación) (Tabla 1.6) x 6,7%

**Tabla 1.6 Balance general**

| Final del año                                 | 1     | 2      | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10 |
|---|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----|
| Cuenta por cobrar al otorgante <sup>(a)</sup> | 525   | 1.082  | 961   | 832   | 695   | 550   | 396   | 343   | 177   | -  |
| Efectivo/(obligación) <sup>(b)</sup>          | (500) | (1034) | (913) | (784) | (647) | (500) | (343) | (276) | (105) | 78 |
| Activos netos                                 | 25    | 48     | 48    | 48    | 48    | 50    | 53    | 67    | 72    | 78 |

<sup>(a)</sup> Cuenta por cobrar al otorgante al inicio del año, más ingresos ordinarios e ingresos financieros generados en el año (Tabla 1.5) menos ingresos en el año (Tabla 1.4).

<sup>(b)</sup> Cuenta por cobrar al inicio del año más el flujo neto de efectivo en el año (Tabla 1.4)

El 10 Este ejemplo sólo trata uno de los muchos tipos de acuerdos posibles. Su objetivo es ilustrar el tratamiento contable para algunas características que generalmente se encuentran en la práctica. Para que esta ilustración sea lo más clara posible, se ha asumido que el período del acuerdo es de sólo diez años y que los ingresos anuales del operador son constantes durante ese período. En la práctica, en los acuerdos, los períodos pueden ser mucho más largos y los ingresos ordinarios anuales pueden aumentar con el tiempo. En tales circunstancias, los cambios en la utilidad neta podrían ser mayores año a año.

## **Ejemplo 2: El otorgante entrega al operador un activo intangible (una licencia para cobrar a los usuarios)**

---

### **Términos del acuerdo**

El 11 Los términos de un acuerdo de servicios requieren que un operador construya un camino en el período de 2 años – y mantener y operar el camino de acuerdo con un estándar especificado durante 8 años (p.ej. años 3-10). Los términos del acuerdo también requieren que el operador repavimente el camino cuando la superficie original se ha deteriorado más allá de una condición especificada. El operador estima que tendrá que efectuar la repavimentación al final del año 8. Al final del año 10 terminará de acuerdo de servicio. El operador estima que los costos en que incurrirá para cumplir con sus obligaciones serán:

**Tabla 2.1 Costos de contrato**

|                                 | Año  | \$ <sup>(a)</sup> |
|---------------------------------|------|-------------------|
| Servicios de construcción       | 1    | 500               |
|                                 | 2    | 500               |
| Servicios operacionales anuales | 3-10 | 10                |
| Repavimentación del camino      | 8    | 100               |

<sup>(a)</sup> En este ejemplo, los montos monetarios están denominados en pesos (\$)

El 12 Los términos del acuerdo permiten al operador cobrar peajes a los conductores que utilizan el camino. El operador prevé que el número de vehículos se mantendrá constante durante la vigencia del contrato y que recibirá peajes anuales de \$200 en cada uno de los años 3-10.

El 13 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que todos los flujos de caja ocurren al final del año.

### **Activo intangible**

El 14 El operador proporciona servicios de contracción al otorgante a cambio de un activo intangible, p.ej. el derecho de cobrar peajes a los usuarios del camino en los años 3-10. De acuerdo con la NIC 38, *Activos Intangibles*, el operador reconoce el activo intangible al costo, p.ej. el valor justo de la contraprestación transferida para adquirir el activo, que es el valor justo de la contraprestación recibida o por recibir por los servicios de construcción prestados.

El 15 Durante la etapa de construcción del acuerdo, el activo del operador (representando su derecho acumulativo de ser pagado por proporcionar los servicios de construcción) es clasificado como un activo intangible (licencia para cobrar a los usuarios de la

infraestructura). El operador estima que el valor justo de la contraprestación recibida es equivalente a los costos de construcción pronosticados más un margen de 5 por ciento. También se ha asumido que el operador adopta el tratamiento alternativo permitido por la NIC 23, *Costos de Financiamiento* y, por lo tanto, activa los costos de endeudamiento, estimados en 6,7 por ciento, durante la etapa de construcción del acuerdo.

**Tabla 2.2 Valorización inicial del activo intangible**

|   | Año   |
|---|-------|
| Servicios de construcción en el año 1 (\$500 x(1+5%)) | 525   |
| Activación de costos de endeudamiento (tabla 2.4)     | 34    |
| Servicios de construcción en el año 2 (\$500 x 1 +5%) | 525   |
| Activo intangible al final del año 2                  | 1.084 |

El 16 De acuerdo con NIC 38, el activo intangible es amortizado durante el período en que se espera esté disponible para el uso del operador, p.ej. los años 3-10. El monto amortizable del activo intangible (\$1.084) es asignado usando el método lineal. La amortización anual es, por lo tanto, \$1.084 dividido por ocho años, p.ej. \$135 por año.

### **Costos e ingreso de construcción**

El 17 El operador reconoce los ingresos ordinarios y los costos de acuerdo con la NIC 11, *Contratos de Construcción* p.ej. con referencia al grado de avance de la construcción. Valoriza los ingresos ordinarios del contrato al valor justo de la contraprestación recibida o por recibir. En consecuencia en cada uno de los años 1 y 2 reconoce en su estado de resultados, costos de construcción de \$525 (el costo más 5 por ciento) y, por lo tanto, una utilidad en construcción de \$25.

### **Ingresos por peajes**

El 18 Los usuarios del camino pagan por los servicios públicos en el momento en que los reciben, p.ej. cuando usan el camino. Por lo tanto, el operador reconoce los ingresos por peajes cuando los cobra.

### **Obligaciones por repavimentación**

El 19 La obligación del operador por repavimentación se origina como consecuencia del uso del camino durante la etapa de operación. Se reconoce y valoriza de acuerdo con la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes* p.ej. a la mejor estimación del gasto requerido para pagar la obligación actual a la fecha del balance general.

El 20 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que los términos de la obligación contractual del operador son tales, que la mejor estimación del gasto requerido para pagar la obligación, en cualquier fecha es proporcional al número de vehículos que han utilizado el camino a esa fecha y se incrementa anualmente en \$17 (descontado a su valor corriente). El operador descuenta la provisión de su valor actual de acuerdo con la NIC 37. El cargo al estado de resultados en cada período es:

**Tabla 2.3 Obligación por repavimentación (\$)**

| Año  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | Total |
|--|----|----|----|----|----|----|-------|
| Obligación que se genera en el año (\$17 descontados al 6%)                  | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 87    |
| Aumento en la provisión de años anteriores originados por el paso del tiempo | 0  | 1  | 1  | 2  | 4  | 5  | 13    |
| Total de gastos reconocidos en el estado de resultados                       | 12 | 14 | 15 | 17 | 20 | 22 | 100   |

**Perspectiva de los flujos de cada, estado de resultados y balance general**

EI 21 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que el operador financia totalmente el acuerdo con obligaciones y utilidades acumuladas. Paga interés de 6,7 por ciento anual sobre la obligación pendiente. Si los flujos de efectivo y los valores justos permanecen iguales a aquellos pronosticados, los flujos de efectivo, estado de resultados y balance general del operador durante la duración del acuerdo serán:

**Tabla 2.4 Flujos de efectivo (\$)**

| Año                                    | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8     | 9    | 10   | Total   |
|--|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|------|------|---------|
| Cobros                                 | -     | -     | 200  | 200  | 200  | 200  | 200  | 200   | 200  | 200  | 1.600   |
| Costos del contrato <sup>(a)</sup>     | (500) | (500) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (110) | (10) | (10) | (1.180) |
| Costos de endeudamiento <sup>(b)</sup> | -     | (34)  | (69) | (61) | (53) | (43) | (33) | (23)  | (19) | (7)  | (342)   |
| Ingreso/egresos neto                   | (500) | (534) | 121  | 129  | 137  | 147  | 157  | 67    | 171  | 183  | 78      |

<sup>(a)</sup> Tabla 2.1

<sup>(b)</sup> Obligación al inicio del año (tabla 2.6) x 6,7%

**Tabla 2.5 Estado de resultados (\$)**

| Años                                   | 1     | 2     | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10    | Total   |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------|
| Ingresos ordinarios                    | 525   | 525   | 200   | 200   | 200   | 200   | 200   | 200   | 200   | 200   | 2.650   |
| Amortización                           | -     | -     | (135) | (135) | (136) | (136) | (136) | (136) | (135) | (135) | (1.084) |
| Gastos de repavimentación              | -     | -     | (12)  | (14)  | (15)  | (17)  | (20)  | (22)  | -     | -     | (100)   |
| Otros costos del contrato              | (500) | (500) | (10)  | (10)  | (10)  | (10)  | (10)  | (10)  | (10)  | (10)  | (1.180) |
| Costos de endeudamiento <sup>(a)</sup> |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |         |
| <sup>(b)</sup>                         | -     | -     | (69)  | (61)  | (53)  | (43)  | (33)  | (23)  | (19)  | (7)   | (308)   |
| Utilidad neta                          | 25    | 25    | (26)  | (20)  | (14)  | (6)   | 1     | 9     | 36    | 48    | 78      |

<sup>(a)</sup> Los costos de endeudamiento son activados durante la etapa de construcción

<sup>(b)</sup> Tabla 2.4

**Tabla 2.6 Balance general (\$)**

| Final del año                      | 1     | 2       | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10 |
|------------------------------------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----|
| Activo intangible                  | 525   | 1.084   | 949   | 814   | 678   | 542   | 406   | 270   | 135   | -  |
| Efectivo/obligación <sup>(a)</sup> | (500) | (1.034) | (913) | (784) | (647) | (500) | (343) | (276) | (105) | 78 |
| Obligación por repavimentación     | -     | -       | (12)  | (26)  | (41)  | (58)  | (78)  | -     | -     | -  |
| Activos netos                      | 25    | 50      | 24    | 4     | (10)  | (16)  | (15)  | (6)   | 30    | 78 |

<sup>(a)</sup> Obligación al inicio del año más flujo neto de efectivo en el año (tabla 2.4)

EI 22 Este ejemplo solo trata uno de los muchos tipos de acuerdos posibles. Su objetivo es ilustrar el tratamiento contable para algunas características que generalmente se encuentran en la práctica. Para que esta presentación sea lo más clara posible, se ha asumido que el período del acuerdo es de solo diez años y que los ingresos anuales del operador son constante durante ese período. En la práctica, en los acuerdos los períodos pueden ser mucho más largos y los ingresos ordinarios anuales pueden ser aumentar con el tiempo. En tales circunstancias, los cambios en la utilidad neta podrían ser mayores año a año.

### **Ejemplo 3: El otorgante proporciona al operador con un activo financiero y un activo intangible**

---

#### **Términos del acuerdo**

El 23 Los términos de un acuerdo de servicios requieren que un operador construya un camino en un plazo de dos años y operar el camino y mantenerlo de acuerdo con un estándar especificado durante ocho años (p.ej. 3-10). Los términos del acuerdo también requieren que el camino original se ha deteriorado más allá de una condición especificada. El operador estima que tendrá que efectuar la repavimentación al final del año 8. Al final del año 10 terminará el acuerdo de servicio. El operador estima que los costos en que incurrirá para cumplir con sus obligaciones serán:

**Tabla 3.1 Costos del contrato**

|                                 | Año  | \$ <sup>(a)</sup> |
|---------------------------------|------|-------------------|
| Servicios de construcción       | 1    | 500               |
|                                 | 2    | 500               |
| Servicios operacionales anuales | 3-10 | 10                |
| Repavimentación del camino      | 8    | 100               |

<sup>(a)</sup> En este ejemplo los montos monetarios están expresados en pesos (\$)

El 24 El operador estima que la contraprestación relacionada con los servicios de construcción será el costo más 5 por ciento.

El 25 Los términos del acuerdo permiten al operador cobrar peajes a los conductores que utilizan el camino. Además, el otorgante garantiza al operador un monto mínimo de \$700 e interés a una tasa especificada de 6,18 por ciento para reflejar el calendario de los ingresos de caja. El operador pronostica que el número de vehículos se mantendría constante durante la duración del contrato y que recibirá peajes por \$200 anuales en los años 3-10.

El 26 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que los flujos de efectivo tendrán lugar al final del año.

#### **Dividiendo el acuerdo**

El 27 El derecho contractual de recibir efectivo del otorgante por los servicios y el derecho de cobrar a los usuarios por los servicios públicos debieran ser considerados como los activos separados de acuerdo a las Normas internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, en este acuerdo es necesario dividir la contraprestación del operador en dos componentes – un componente con el activo financiero a base del monto garantizados y un activo intangible por el resto.

**Tabla 3.2 Dividiendo el acuerdo del operador**

| Año   | Total | Activos financieros | Activos intangibles |
|---|-------|---------------------|---------------------|
| Servicios de construcción en el año 1 (\$500 x (1+5%))  | 525   | 350                 | 175                 |
| Servicios de construcción en el año 2 (\$500 x (1+5%))  | 525   | 350                 | 175                 |
| Total servicios de construcción   | 1.050 | 700                 | 350                 |
|   | 100%  | 67% <sup>(a)</sup>  | 33%                 |
| Ingresos financieros a la tasa especificada de 6,18% sobre la cuenta por cobrar (ver tabla 3.3) | 22    | 22                  | -                   |
| Costos de endeudamiento activados (interés pagado en los años 1 y 2 x 33%) (ver tabla 3.7)      | 11    | -                   | 11                  |
| Valor justo total de la contraprestación del operador   | 1.083 | 722                 | 361                 |

<sup>(a)</sup> Monto garantizado por el otorgante como una proporción de los servicios de construcción

### Activo financiero

EI 28 El monto por cobrar a o por instrucciones del otorgante a cambio de los servicios de instrucción cumple con la definición de una cuenta por cobrar en la NIC 39, *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valorización*. La cuenta por cobrar se mide inicialmente a su valor justo. Posteriormente se valoriza a su costo amortizado, p.ej. el monto inicialmente valorizado más el interés acumulado sobre ese monto menos las cobranzas de este.

EI 29 Sobre esta base, la cuenta por cobrar al final de los años 2 y 3 serían:

**Tabla 3.3 Medición de cuenta por cobrar**

|   | \$    |
|---|-------|
| Servicios de construcción en el año 1 asignados al activo financiero              | 350   |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 1</b>                                       | 350   |
| Servicios de construcción en el año 2 asignados al activo financiero              | 350   |
| Interés en el año 2 sobre la cuenta por cobrar al final del año 1 (6,18% x \$350) | 22    |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 2</b>                                       | 722   |
| Interés en el año 3 sobre la cuenta por cobrar al final del año 2 (6,18% x \$722) | 45    |
| Interés en efectivo en el año 3 (ver tabla 3.5)                                   | (117) |
| <b>Cuenta por cobrar al final del año 3</b>                                       | 650   |

### Activo intangible

EI 30 De acuerdo con la NIC 38, *Activos Intangibles*, el operador reconoce el activo intangible al costo, p.ej. el valor justo de la contraprestación recibida o por recibir.

EI 31 Durante la etapa de construcción del acuerdo el activo del operador (representando su derecho acumulativo de ser pagado por proporcionar los servicios de construcción) se

clasifica como un derecho a recibir una licencia para cobrar a los usuarios de la infraestructura. El operador estima el valor justo de la contraprestación recibida o por recibir como el equivalente de los costos de construcción pronosticados más 5 por ciento. También se ha asumido que el operador adopta el tratamiento alternativo permitido en la NIC 23, *Costos de Financiamiento* y, por lo tanto, activa los costos de endeudamiento, estimados en 6,7 por ciento durante la etapa de construcción:

**Tabla 3.4 Valorización anual del activo intangible**

|  | \$         |
|--|------------|
| Servicios de construcción en el año 1 ( $\$500 \times (1 + 5\%)$ )               | 175        |
| Costos de endeudamiento (interés pagado en los años 1 y 2 x 33%) (ver tabla 3.7) | 11         |
| Servicios de construcción en el año 2 ( $\$500 \times (1 + 5\%) \times 33\%$ )   | 175        |
| <b>Activo intangible al final del año 2</b>                                      | <b>361</b> |

- EI 32 De acuerdo con la NIC 38, el activo intangible es amortizado durante el período en que se espera que estará disponible para su uso por el operador, p.ej. años 3-10. El monto amortizable del activo intangible (\$361 incluyendo los costos de endeudamiento) es asignado utilizando el método lineal. El cargo por la amortización anual es, por lo tanto, \$361 dividido por 8 años, p.ej. \$45 por año.

### **Ingresos ordinarios y costos del contrato**

- EI 33 El operador proporciona servicios de construcción al otorgante a cambio de un activo financiero y un activo intangible. Bajo ambos modelos (de activo financiero y activo intangible), el operador reconoce los ingresos ordinarios y costos del contrato de acuerdo con la NIC 11, *Contratos de Construcción*, p.ej. por referencia al grado de avance de la construcción. Valoriza los ingresos ordinarios del contrato al valor justo de la contraprestación a cobrar. Por lo tanto, en cada uno de los años 1 y 2 reconoce en su estado de resultados costos de construcción por \$500 a ingresos ordinarios de construcción por \$525 (costo más 5 por ciento).

### **Ingresos por peajes**

- EI 34 Los usuarios del camino pagan los servicios públicos en el momento en que los reciben, p.ej. cuando usan el camino. Bajos los términos de este acuerdo los flujos de efectivo son asignados al activo financiero y al activo intangible en forma proporcional y, por lo tanto, el operador asigna los ingresos por peajes entre el pago del activo financiero e ingresos ganados por el activo intangible.

**Tabla 3.5 Asignación de los ingresos por peajes**

| Año  | \$         |
|--|------------|
| Interés garantizado por el otorgante   | 700        |
| Ingresos financieros (ver tabla 3.8)   | 237        |
| Total  | 937        |
| <b>Efectivo asignado a la realización anual del activo financiero (\$937 / 8 años)</b> | <b>117</b> |
| Ingresos atribuibles al activo intangible (\$200 x 8 años - \$937)                     | 663        |
| <b>Ingreso anual del activo intangible (\$663 / 8 años)</b>                            | <b>83</b>  |

### Obligaciones por repavimentación

- El 35 Las obligaciones del operador por repavimentación se originan como consecuencia del uso del camino durante la etapa operacional. Se reconocen y valorizan de acuerdo con la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, p.ej. a la mejor estimación del gasto requerido para pagar la obligación actual a la fecha del balance general.
- El 36 Para los efectos de esta ilustración, se ha asumido que los términos de la obligación contractual del operador son tales que la mejor estimación del gasto requerido para pagar la obligación en cualquier fecha, es proporcional al número de vehículos que han usado el camino a esa fecha y aumenta en \$17 cada año. El operador descuenta la provisión a su valor actual de acuerdo con la NIC 37. El cargo al estado de resultados en cada período es:

**Tabla 3.6 Obligación por repavimentación (\$)**

| Año  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | Total |
|--|----|----|----|----|----|----|-------|
| Obligación que se genera en el año (\$17 descontados al 6%)                  | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 87    |
| Aumento en la provisión de años anteriores originados por el paso del tiempo | 0  | 1  | 1  | 2  | 4  | 5  | 13    |
| Total de gastos reconocidos en el estado de resultados                       | 12 | 14 | 15 | 17 | 20 | 22 | 100   |

### Perspectiva general de los flujos de caja, estado de resultados y balance general

- El 37 Para los efectos de esta ilustración se ha asumido que el operador financia totalmente el acuerdo con obligaciones y utilidades acumuladas. Paga interés de 6,7 por ciento anual sobre la obligación pendiente. Si los flujos de efectivo y los valores justos permanecen iguales a aquellos pronosticados, los flujos de efectivo, estado de resultados y balance general del operador durante la duración del acuerdo serán:

**Tabla 3.7 Flujos de caja (\$)**

| Año                                    | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8     | 9    | 10   | Total   |
|--|-------|-------|------|------|------|------|------|-------|------|------|---------|
| Cobros                                 | -     | -     | 200  | 200  | 200  | 200  | 200  | 200   | 200  | 200  | 1.600   |
| Costos del contrato <sup>(a)</sup>     | (500) | (500) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (110) | (10) | (10) | (1.180) |
| Costos de endeudamiento <sup>(b)</sup> | -     | (34)  | (69) | (61) | (53) | (43) | (33) | (23)  | (19) | (7)  | (342)   |
| Ingreso/egresos neto                   | (500) | (534) | 121  | 129  | 137  | 147  | 157  | 67    | 171  | 183  | 78      |

<sup>(a)</sup> Tabla 3.1

<sup>(b)</sup> La obligación al inicio del año (tabla 3.9) x 6,7%

**Tabla 3.8 Estado de resultados (\$)**

| Años   | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8    | 9    | 10   | Total   |
|--|-------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|---------|
| Ingresos de construcción                           | 525   | 525   | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | 1.050   |
| Ingresos del activo intangible                     | -     | -     | 83   | 83   | 83   | 83   | 83   | 83   | 83   | 83   | *663    |
| Ingresos financieros <sup>(a)</sup>                | -     | 22    | 45   | 40   | 35   | 30   | 25   | 19   | 13   | 7    | 237     |
| Amortización                                       | -     |       | (45) | (45) | (45) | (45) | (45) | (45) | (45) | (46) | (361)   |
| Gastos de repavimentación                          | -     | -     | (12) | (14) | (15) | (17) | (20) | (22) | -    | -    | (100)   |
| Costos de construcción <sup>(b)</sup>              | (500) | (500) |      |      |      |      |      |      |      |      | (1.000) |
| Otros costos de contrato                           |       |       | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (10) | (80)    |
| Costos de endeudamiento (tabla 3.7) <sup>(c)</sup> | -     | (23)  | (69) | (61) | (53) | (43) | (33) | (23) | (19) | (7)  | (331)   |
| Utilidad neta                                      | 25    | 24    | (8)  | (7)  | (5)  | (2)  | 0    | 2    | 22   | 27   | 78      |

<sup>(a)</sup> Interés sobre la cuenta por cobrar

<sup>(b)</sup> Tabla 3.1

<sup>(c)</sup> En el año 2 los costos de endeudamiento se presentan deducido del monto activado en el intangible (ver tabla 3.4)

\* Diferencia de \$1 en versión original en Inglés

**Tabla 3.9 Balance general (\$)**

| Final del año                        | 1     | 2       | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10 |
|--------------------------------------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----|
| Cuenta por cobrar                    | 350   | 722     | 650   | 573   | 491   | 404   | 312   | 214   | 110   | -  |
| Activo Intangible                    | 175   | 361     | 316   | 271   | 226   | 181   | 136   | 91    | 46    |    |
| Efectivo/(obligación) <sup>(a)</sup> | (500) | (1.034) | (913) | (784) | (647) | (500) | (343) | (276) | (105) | 78 |
| Obligación por repavimentación       | -     | -       | (12)  | (26)  | (41)  | (58)  | (78)  | -     | -     | -  |
| Activos netos                        | 25    | 49      | 41    | 34    | 29    | 27    | 27    | 29    | 51    | 78 |

<sup>(a)</sup> Obligación al inicio del año más el flujo neto de efectivo en el año (ver tabla 3.7).

El 38 Este ejemplo sólo trata uno de los muchos tipos de acuerdos posibles. Su objetivo es efectuar el tratamiento contable para algunas características que generalmente se encuentran en la práctica. Para que esta presentación sea lo más clara posible, se ha asumido que el período del acuerdo es de sólo diez años y que los ingresos anuales del operador son constantes durante ese período. En la práctica, en los acuerdos los períodos pueden ser mucho más largos y los ingresos ordinarios anuales pueden aumentar con el tiempo. En tales circunstancias, los cambios en la utilidad neta podrían ser mayores año a año.